



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	Jueves 15 de noviembre	Número 219

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

A431D.

Número de identificación único: 09059 1 0601467/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 376/2001.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Carmelo Delgado García.

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 376/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Carmelo Delgado García, en reclamación de 4.186.387 pesetas de principal, más 166.473 pesetas de intereses ordinarios y moratorios vencidos, más los que venzan y costas, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Burgos: En conjunto de bodegas. Al pago de la Fuente del Ahogado o de San Vitores.

Número nueve. Bodega señalada con el número nueve de una sola planta, compuesta de porche de entrada, zona de estancia, aseo, almacén y bodega, ocupando una superficie útil de cuarenta y siete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y con acceso por su lado norte a la calle común de circulación y a través de ésta al exterior. Tiene un terreno anejo en su parte delantera de ciento diecinueve metros y setenta y seis decímetros cuadrados, según el título, y según reciente medición de treinta y siete metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Sus linderos son norte, calle común de circulación; sur, linde; este, bodega número 8; oeste, bodega número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, al tomo 3.657, libro 201, folio 171, finca 17.222, inscripción 1.ª. Valorada en 8.740.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de noviembre del 2001, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Burgos, calle San Juan, 2, primera planta, la finca embargada ha sido valorada en 8.740.000 pesetas.

El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la L.E.C., en relación con el 647 del citado texto legal, debiendo los postores presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA (0182), Oficina de Burgos, sita en calle Vitoria, número 7 (1758), cuenta número 1075000006037601, o de que han prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación de los bienes.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Burgos, a 29 de octubre de 2001. - La Secretario, María Lourdes Ronda Arauzo.

200109337/9320.- 11.400

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0202087/2000.

Juicio de faltas 168/2001.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 168/2001, se ha acordado citar a:

«La Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha acordado citar a Mostefa-Taib Khelifi, a fin de que el próximo día 19 de diciembre, a las 12,20 horas, asista en la Sala de Visitas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por daños, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá apropar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM, en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.)».

Y para que conste y sirva de citación a Mostafa-Taib Khelifi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 25 de octubre de 2001. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

200109338/9244.— 5.700

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

5305M.

N.I.G.: 09056 1 0101190/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 240/1999.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Don Victorino de Simón Quintana y Seguros Generales Rural, S.A.

Procurador: Don Teodoro Moreno Gutiérrez.

Contra: Doña Amalia Santamaría García.

Procuradora: Doña María Luisa Velasco Vicario.

En Briviesca, a 9 de octubre de 2001.

Doña Mónica Matute Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Ha pronunciado la siguiente sentencia número 121/2001.

En la ciudad de Briviesca, a 26 de septiembre de 2001; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, tramitado ante este Juzgado bajo el número 240 de 1999 y entre partes; como demandantes don Victorino de Simón Quintana y la entidad aseguradora Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros, representados por el Procurador de los Tribunales don Teodoro Moreno Gutiérrez y asistidos por el Letrado don Severino García Pérez; y como demandados doña Amalia Santamaría García, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Velasco Vicario y asistida por el Letrado señor Real Chicote y contra herederos desconocidos e ignorados de don Plácido Alonso Vicario, rebeldes; sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Teodoro Moreno Gutiérrez, en nombre y representación de don Victorino de Simón Quintana y de Seguros Rural, S.A., de Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno a doña Amalia Santamaría García y los herederos desconocidos e ignorados de don Plácido Alonso Vicario a indemnizar a Seguros Rural en la cantidad de 5.796.530 pesetas, y a don Victorino de Simón en la cantidad de 4.302.427 pesetas, más la cantidad que resulte en ejecución de sentencia conforme lo dispuesto en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución. Y ello sin expresa imposición de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esa mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Briviesca.

Para que sirva de notificación la presente a los herederos desconocidos e ignorados a don Plácido Alonso Vicario, rebeldes.

Briviesca, 9 de octubre de 2001. — La Juez, Mónica Matute Lozano. — El Secretario (ilegible).

200109080/9291.— 10.260

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101060/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 1046/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Mario Vicario Castilla.

Demandado: Fernández La Catedral, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1046/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario Vicario Castilla, contra la empresa Fernández La Catedral, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos, a 21 de septiembre de 2001, don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Mario Vicario Castilla, y de otra como demandado Fernández La Catedral, S.L., y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Mario Vicario Castilla, debo condenar y condeno a la empresa Fernández La Catedral, S.L., a pagar al actor la cantidad de 205.693 pesetas (doscientas cinco mil seiscientos noventa y tres pesetas), y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández La Catedral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200109250/9246.— 7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200884/2001.

01030.

Número de autos: Demanda 829/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: La Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado: Servicios y Reformas Universo, S.L.L.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 829/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Servicios y Reformas Universo, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez, doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 19 de octubre de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 10 de enero de 2002, a las 10,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado; doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios y Reformas Universo, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200109228/9248.— 11.780

N.I.G.: 09059 4 0200947/2001.
01030.

Número de autos: Demanda 878/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Doña Cristina Pérez Serrano.

Demandados: Instituto Nacional de la S.S. y Tesorería, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, Ministerio de Educación y Ciencia y Centros Escolares Juan Yagüe.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos 878/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Pérez Serrano, contra la empresa Instituto Nacional de S.S. y Tesorería, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, Ministerio de Educación y Ciencia y Centros Escolares Juan Yagüe, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 23 de octubre de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 10 de enero de 2002, a las 9,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere al INSS y Tesorería aporte la documental solicitada.

Cítese al testigo propuesto.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado; doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Centros Escolares Juan Yagüe, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200109235/9249.— 8.930

N.I.G.: 09059 4 0200929/2001.
01030.

Número de autos: Demanda 871/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Angeles Román Díez.

Demandados: Servicio de Colectividades, S.A., P.P. Salesianos Centro P. Aramburu y Seruniión Castilla, S.A.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 871/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Angeles Román Díez, contra la empresa Servicio de Colectividades, S.A.,

P.P. Salesianos Centro P. Aramburu y Sereunión Castilla, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 17 de octubre de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 4 de diciembre de 2001, a las 11,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada.

No ha lugar a la documental letra C –por tener acceso a la misma la actora–.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado; doy fe, el Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicio de Colectividades, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200109344/9329.– 13.300

N.I.G.: 09059 4 0200928/2001.
01030.

Número de autos: Demanda 872/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Araceli Franco Barquín.

Demandado: Servicio de Colectividades, S.A., P.P. Salesianos Centro P. Aramburu y Serunión Castilla, S.A.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 872/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Araceli Franco Barquín, contra la empresa Servicio de Colectividades, S.A., P.P. Salesianos Centro P. Aramburu y Sereunión Castilla, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 17 de octubre de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 4 de diciembre de 2001, a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada.

No ha lugar a la documental letra C –por tener acceso a la misma la actora–.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado; doy fe, el Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicio de Colectividades, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200109345/9330.– 13.300

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.766

Por la Junta Administrativa de Montejo de Cebas, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.766, de Montejo de Cebas, término municipal de Valle de Tobalina.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número,

de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 22 de octubre de 2001. — el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200109122/9250.— 3.040

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la Sección C), denominada «Tejada», número 4.586.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada con fecha 2 de julio de 2001, la concesión de explotación que a continuación se cita.

Concesión de explotación: Nombre, Tejada; número, 4.586; mineral, recursos de la Sección C) caliza ornamental; superficie, 3 cuadrículas mineras; término municipal, Tejada (Burgos); titular, don Manuel Calvo Domínguez, con domicilio en carretera nacional 620 Km. 99,80, 34210 Dueñas (Palencia).

Vértice	Longitud W	Latitud N
Pp.	3° 33' 40"	41° 57' 40"
1	3° 33' 00"	41° 57' 40"
2	3° 33' 00"	41° 57' 20"
3	3° 33' 20"	41° 57' 20"
4	3° 33' 20"	41° 57' 00"
5	3° 33' 40"	41° 57' 00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

En Burgos, a 24 de octubre de 2001. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200109356/9332.— 3.000

Anuncio relativo a admisión definitiva de la concesión directa de explotación denominada «Las Copas», número 4.614, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la concesión directa de explotación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipio afectado, titularidad y domicilio.

Concesión directa de explotación número 4.614; nombre, Las Copas; mineral, recursos de la Sección C); superficie, 3 cuadrículas mineras; término municipal, Regumiel de la Sierra (Burgos); titular, doña Carmen Gemma Moreno Velasco, con domicilio en calle Juan Albarelos, número 21, 09005 Burgos.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, a 24 de octubre de 2001. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200109355/9334.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Acordada por Decreto 210/2001, de 2 de agosto («Boletín Oficial de Castilla y León», número 154 de 8 de agosto), la concentración parcelaria en la zona de Arija (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día siguiente a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y se prolongarán durante el período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del plazo indicado presenten a los funcionarios del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, los títulos en que funden su derecho y reclamen, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas y derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán considerados como desconocidos y, se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Arija (Burgos), por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comunidad de Aguas a su favor o al de otra persona; en otro caso, fecha desde que se vienen utilizando las aguas públicas por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten dichas situaciones.

Burgos, a 25 de octubre de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barrioso.

200109316/9333.— 3.990

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, código postal 09071 Burgos, 3.ª planta, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá produ-

cida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado por comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Incoación.

Organo responsable: Aduanas.

Apellidos nombre/razón social: Roberto Miranda Martín, calle Pinzones, 9, 2.ª izda., 47010 Valladolid.

N.I.F./C.I.F.: 44901483D.

Concepto/n.º expediente: EC20/01.

Burgos, a 26 de octubre de 2001. — El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE., Francisco Javier Marcos Treviño.

200109252/9251.— 3.135

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Burgo de Osma, 7 y 9, C.P. 09400 Aranda de Duero.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá produ-

cida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado por comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Not. baja prov.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

<i>Apellidos y nombre (o razón social)</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concepto y ejercicio</i>
AUTO AVENIDA MOTOR, S.L.	B09262890	20001090180003875
CASTILLO ARANA, S.L.	B09111014	20002090180003766
CONSTRUC. COPER ARANDA, S.L.	B09296294	20001090180004015
DIVERSIONES DEL DUERO, S.L.	B09240235	20002090180003802
DONOSTIARRAS, S.L.	B09060088	20001090180003755
ESPECTACULOS STIVAL, S.L.	B09252016	20002090180003836
FRENOS LAS SOLANAS, S.L.	B09308032	20001090180004062
PAPARANDA, S.L.	B09283367	20001090180003974
PATRIMONIO ALQUILER E INVERSIONES, S.L.	B09270109	20001090180003904
PRODUCTOS INFORMATICOS MARTINEZ ARROYO, S.L.	B09258732	20002090180003854
SERDIHA, S.L.	B09296658	20001090180001035
TELEFONIA BURGALESA, S.L.	B09258690	20001090180003843
VIDOSIEL, S.L.	B09274069	20001090180003922

Burgos, a 30 de octubre de 2001. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200109350/9335.— 4.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección provincial de Burgos

Remisión de notificación de recepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha

de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 4 de octubre de 2001. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200108768/9295.— 4.560

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Período</i>	<i>Motivo</i>
Barrio Heras, María Jesús	13.094.931	0100000239	5.828	29/06/2001 30/06/2001	Colocación por cuenta ajena
Blanco Ibáñez, Jorge	71.270.760	0100000238	28.848	05/06/2001 30/06/2001	Colocación por cuenta ajena
García Maroto, Victoria Isabel	13.123.607	0100000247	309.039	11/10/2001 03/04/2001	Suspensión subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrán solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo

por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 4 de octubre de 2001. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200108769/9296.— 6.412

* * *

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Importe con recargo	Período	Motivo
Correia Anjos, Antonio	665.131	0100000161	474.000	568.800	02/03/2000 01/07/2000	I.T. derivado de accidente de trabajo y abonado por la Mutua
Esteban María, Víctor	13.083.423	0100000087	182.285	218.742	13/09/1994 30/12/1994	Colocación por cuenta ajena
Ibáñez Camargo, M. Paloma	13.120.623	0100000171	16.587	19.904	12/04/2001 30/04/2001	Colocación por cuenta ajena

Remisión de resolución de reclamación previa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de desestimación de reclamación previa, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 1 c) del artículo 32 del R. D. 625/85, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo

Si el importe reclamado se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeu-

dada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 4 de octubre de 2001. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200108770/9297.— 4.845

* * *

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Importe con recargo	Período	Motivo
Macho García, Yolanda	13.133.512	2000/441	1.029.140	1.234.938	09/02/98 a 08/11/99	Extinción por sanción impuesta por la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Secretaría Delegada de Avila

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 05/00428/98.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 05/00428/98, por el concepto de transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Construcciones Ruedayo, S.A., se ha dictado en 27-09-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación formulada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el

párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Ávila, a 29 de octubre de 2001. — La Secretaria Delegada, María José Gómez García.

200109313/9336.— 3.230

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Jesús y don Felipe Marín Pérez, con D.N.I. 71.247.990Q y 71.257.171C, con domicilio en calle San Roque, número 11, 09196 Cavia (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo/sondeo de 4 metros de profundidad y entubado de 2 metros de diámetro en la parcela 125, del polígono 2, paraje denominado «Camino Campo», del término municipal de Villaverde Mogina (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 8,1 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical, con motor de 80 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 13,4520 Has., en fincas de su propiedad, sitas en la parcela 125, polígono 2, del término municipal de Villaverde Mogina y Belbimbre (Burgos) y cuya superficie total es de 13,4520 Has. El volumen máximo anual es de 80.712 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad de Hidrogeológica número 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaverde Mogina y Belbimbre (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 22172 BU).

Valladolid, a 15 de octubre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200109121/9252.— 4.560

Don José M. San Miguel, como Jefe de Obra de U.T.E. Vilar, adjudicatario de las obras autovía de León a Burgos, 5.ª fase. Tramo: Villanueva de Argaño-Cruce con N-120, con domicilio en Plaza de la Universidad, 7, Valladolid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de construcción de un paso provisional sobre el cauce del río Arlanzón, a su paso por el término municipal de Villalbilla de Burgos (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de paso provisional sobre el cauce del río Arlanzón, durante un período de 18 meses para la realización de obras de construcción de la autovía de León a Burgos 5.ª fase. Tramo Villanueva de Argaño-Cruce N-120.

Este paso que deberá realizarse mediante marcos prefabricados de 3 x 2 metros, serán retirados del cauce una vez realizadas las obras de la autovía, restituyendo el cauce y riberas afectados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villalbilla de Burgos (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 9817/01 BU).

Valladolid, a 22 de octubre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200109133/9339.— 3.040

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Marcos Peña Martínez, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en una finca de su propiedad, en el paraje de Arroyuelos, en la localidad de Medina de Pomar, del término municipal de Medina de Pomar (Burgos), en la margen derecha del arroyo Saucó, tributario del río Nela por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego y usos ganaderos de 1,234 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,14 litros/segundo y un volumen máximo anual de 774 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 1,5 metros de diámetro y una profundidad de 5 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por bomba de aspiración (motobomba) de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200109237/9337.— 3.990

Don Simeón López Colina, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un sondeo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Las Ventas, en la localidad de Horna, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen derecha del arroyo Cenaga, tributario del río Nela por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,03 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,01 litros/segundo y un volumen máximo anual de 125 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un sondeo de sección circular de 0,16 metros de diámetro y una profundidad de 115 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación

Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 10 de octubre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200109239/9338.— 3.990

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don José Antonio Carrasco Carrasco, se ha solicitado licencia de actividad para taller de grabado de piedra (ampliación), en un establecimiento sito en calle Francisco Salinas, 22. (Expediente 283/C/01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de octubre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200109294/9284.— 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2001, acordó aprobar definitivamente la modificación del apartado 2.º del artículo 3.º de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Bayas, en los términos aprobados inicialmente el 30 de marzo de 2001 y que se concreta:

«Artículo 3.º — *Objeto.*

.../...

2. — Atender a la prestación de los servicios básicos urbanos previstos en el planeamiento aplicable, con la excepción, al ser cedidos a la Corporación Municipal, del mantenimiento y conservación de la red viaria, del saneamiento y alcantarillado, del suministro de agua, de la distribución de energía eléctrica y alumbrado público.

El mantenimiento y conservación de las zonas verdes públicas queda a cargo de la Entidad de Conservación.

.../...».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de

13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. número 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. número 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 24 de octubre de 2001. — El Secretario General, Javier Pindado Minguela.

200109382/9300.— 6.412

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de enero de 2001, aprobó inicialmente el Reglamento Interno del Centro Sociocultural de Personas Mayores de Miranda de Ebro, sito en calle Almacenes, números 20, 22 y 24, de esta ciudad, cuyo expediente obra en el Negociado de Bienestar Social y de la Mujer.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en los cuales se podrán formular cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200109383/9301.— 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Convocatoria de admisión de solicitudes para cubrir los cargos de Juez de Paz titular y sustituto en Medina de Pomar

Por Decreto de Alcaldía número 321, de fecha 29 de octubre de 2001, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se acordó realizar convocatoria de admisión de solicitudes para cubrir los cargos de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Medina de Pomar.

Todas aquellas personas interesadas podrán consultar, en las oficinas municipales, las condiciones de la convocatoria y, en tal sentido, presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Pomar, a 29 de octubre de 2001. — El Alcalde Presidente, Jesús Fernández López.

200109371/9286.— 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Convocatoria para la designación de Juez de Paz suplente, para el Juzgado de Paz de Pradoluengo

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz suplente, de este Juzgado de Paz de Padroluengo, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Pradoluengo, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pradoluengo, a 29 de octubre de 2001. — El Alcalde, P.A., el Primer Teniente de Alcalde, Juan Cruz Lozano Puras.

200109268/9287.— 3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2001, se ha aprobado el proyecto de emisario y construcción de estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.), por importe de 366.547.910 pesetas, redactado por Estudio de Ingeniería Civil.

El referido proyecto se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, al objeto de que pueda ser examinado y en su caso presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Pradoluengo, a 29 de octubre de 2001. — El Alcalde, P.A., el Primer Teniente de Alcalde, Juan Cruz Lozano Puras.

200109269/9288.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Santiago Ubieta Raigadas, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad singular de Ribota de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 20 de septiembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200108302/9285.— 3.040

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Pedrosa de Río Urbel, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz sustituto en modelo normalizado que se facilitará en las Oficinas Municipales, que incluirá declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, debiendo acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes deberán presentarse en las Oficinas Municipales, hasta las 13,00 horas del jueves inmediato siguiente al decimoquinto día hábil, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si decimoquinto día coincidiera en jueves será ese día el que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Pedrosa de Río Urbel, a 23 de octubre de 2001. — El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

200109144/9302.— 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas que rige el concurso para la adjudicación de dos licencias de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y que durante el plazo de presentación constan las siguientes:

Ana Belén Villanueva Vedia, con D.N.I. 13.150.018-K.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se hace público al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, a 22 de octubre de 2001. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200109099/9159. — 3.000

Ayuntamiento de Iglesias

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acordó, con carácter provisional, el establecimiento de la tasa del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá defi-

nitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

En Iglesias, a 15 de octubre de 2001. – El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200108996/9207. – 3.000

Ayuntamiento de Quintanavides

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2001, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de la tasa por suministro de agua a domicilio y la de prestación de los servicios de recogida de basuras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de exposición pública, para que los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Asamblea Vecinal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del referido texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación, según el siguiente detalle:

A. - Suministro de agua a domicilio:

Artículo añadido: Título II. Disposiciones especiales.

Artículo 9.º. Cuota tributaria y tarifas punto 2:

Tarifa 3: Uso en casas que tienen acometida de agua y desagüe, 3.000 pesetas.

Tarifa 4: Uso en casas que tienen acometida de agua y no tienen desagüe, 1.500 pesetas.

B. - Recogida de basuras:

Artículo modificado: Artículo 6. - Cuota tributaria:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de 6.000 pesetas por unidad de vivienda o centro de alojamientos. Esta anualidad tiene carácter irreductible y corresponden a una anualidad.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal modificada por acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quintanavides, a 19 de octubre de 2001. – El Alcalde, Carlos Angel Barriocanal Sancho.

200109172/9211. – 3.230

Ayuntamiento de Sotragero

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 7 de septiembre de 2001, por el que se modifican las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por el suministro de agua a domicilio y alcantarillado, recogida domiciliar de basuras y se establece el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de previo acuerdo expreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 de citado artículo, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones y nueva imposición y que es el que a continuación se detalla:

1. – TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO

Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas.*

Tarifa I. Para viviendas, locales comerciales, industriales:

- Precio por metro cúbico: 50 pesetas.

- Cuota fija de mantenimiento: 1.500 pesetas.

Disposición final. – Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor con efectos del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2. – TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 7. – *Bases y tarifas.*

Las bases de percepción y tipo de gravamen serán las que se determinan en las siguientes tarifas:

Tarifa I. Concepto: Viviendas habitadas como residencia permanente o alternativa, de temporada o para días determinados de la semana, y viviendas vacías. Pesetas/año: 7.000.

Tarifa II. Concepto: Bares, tabernas, locales de negocios e industrias. Pesetas/año: 14.000.

Disposición final. – Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor con efectos del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3. – ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. – *Naturaleza y hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento.

Artículo 2. – *Exenciones y bonificaciones.*

1. Respecto del impuesto objeto de imposición no se reconocen otros beneficios tributarios que aquellos que así expresamente estén determinados en una norma de carácter general aplicable al caso.

2. Aquellos que se consideren con derecho a exenciones o bonificaciones en la aplicación del impuesto lo instarán así del Ayuntamiento al tiempo de solicitar la licencia correspondiente, exponiendo las circunstancias que estimen dan derecho a su obtención, así como la normativa considerada de aplicación a cada caso concreto.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarias de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente con responsabilidad solidaria:

a) Quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

b) Los dueños del terreno, cuando no coincida con la titularidad de las obras.

c) Los constructores.

d) Los beneficiarios, o aquellas personas que hayan contratado o encargado la obra.

Artículo 4. – Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será del 2,40 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5. – Gestión.

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo, o memoria valorada realizada a los efectos.

2. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 6. – Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 7. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final. –

La presente ordenanza, aprobada por acuerdo de la Corporación Municipal, adoptado en sesión de 7 de septiembre de 2001, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día primero de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sotragero, a 29 de octubre de 2001. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200109342.– 9347.– 9.690

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2001, el expediente de suplemento de crédito número 1 del presupuesto de 2001, a financiar con el remanente líquido de Tesorería, obtenido de la liquidación del presupuesto del año 2000, es objeto de información pública por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/90, durante los cuales se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, a 2 de noviembre de 2001. – El Alcalde Presidente, Francisco Palacios Saiz.

200109359/9348.– 3.000

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Ordenanza reguladora del otorgamiento de primera ocupación o utilización de los edificios en el municipio de Santa María Ribarredonda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente la ordenanza reguladora del otorgamiento de las licencias de primera ocupación o utilización de los edificios, una vez elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, de 13 de febrero de 2001, al no haber sido presentada ninguna reclamación.

En Santa María Ribarredonda, a 30 de octubre de 2001. – El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200109376/9372.– 10.640

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION DE LOS EDIFICIOS

Artículo 1. – *Objeto*: La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación y utilización de los edificios.

Artículo 2. – *Edificios*: A efectos de esta ordenanza tienen la consideración de edificios:

a) Las obras de nueva construcción.

b) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) Las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección.

Artículo 3. – *Finalidad*: La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad:

a) Comprobar que el edificio construido se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida.

b) Confirmar que el edificio puede destinarse al uso pretendido.

c) Asegurarse, en su caso, que el agente de la edificación responsable ha realizado la urbanización o ha repuesto los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.

d) Verificar si el edificio cumple las condiciones de habitabilidad e higiene establecidas en la normativa vigente y, en concreto, con lo especificado sobre el particular en la memoria del proyecto técnico.

Artículo 4. – *Procedimiento*:

1. Los interesados en obtener licencia presentarán una solicitud dirigida al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento especificando el carácter de agente de la edificación que ostenta e identificando el inmueble del que se pretende obtener la licencia.

2. A la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la licencia de obra concedida.

b) Certificado expedido por técnico de finalización de la obra conforme al proyecto aprobado.

3. Los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en relación a los siguientes extremos:

- a) Que la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida.
- b) Que el edificio es apto para el uso a que se destina.
- c) Que han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y de equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de la obra.
- d) Que la obra reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- e) Que el edificio cumple las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene.

4. Si se comprobare la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se hará constar en el informe técnico la clase de infracción cometida y su posible legalización.

Artículo 5. — Resolución: el Alcalde o en su caso en quien delegue, deberá resolver la solicitud en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya resuelto la solicitud, podrá entenderse otorgada la licencia. En ningún caso se entenderá otorgada por silencio administrativo licencias contrarias o disconformes con la legislación o con el planeamiento urbanístico.

Artículo 6. — Obligaciones de los titulares de edificios:

1. Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.
2. En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, la carencia de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

Artículo 7. — Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios urbanos:

1. Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán a las normas legales que le sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras que, en todo caso, para su instalación deberán tener licencia urbanística municipal.
2. El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento, titular del Servicio y tiene carácter provisional y duración limitada a la vigencia de la licencia urbanística.
3. El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación.
4. Todas las empresas suministradoras de servicios no podrán contratar sus respectivos servicios sin la acreditación de la licencia de primera ocupación.

Artículo 8. — Infracciones y sanciones: El régimen de infracciones y sanciones de la presente ordenanza se rige por lo dispuesto en la Ley 5/99, de 8 de abril y Reglamentos que la desarrollan.

Disposición adicional. — La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme establece la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Ayuntamiento de Belorado

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la intervención de este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al año 2000, integrada por la de la propia Entidad.

El período en que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión de 5 de noviembre de 2001, será de quince días hábiles, y durante

ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se podrán formular por escrito contra la misma.

En Belorado, a 5 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200109447/9434.— 3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Pelayo Barbero Barbero, en representación de Jamones El Pelayo, S.L., se solicita licencia de actividad para traslado y ampliación de industria de elaboración de jamones y otros productos cárnicos, a emplazar en el polígono industrial «San Isidro», parcela B-33, término municipal de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar, las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 2 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200109438/9435.— 3.000

Ayuntamiento de Cardeñadizo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que, el Ayuntamiento en Pleno, celebrado el día 31 de octubre de 2001, adoptó con el quórum de mayoría absoluta legal, los siguientes acuerdos provisionales.

A) 1.º — Aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 a 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes:

- Ordenanza fiscal general.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por actuaciones urbanísticas.

2.º — Asimismo, aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes:

- Tasa por prestación de servicios de abastecimiento de aguas.
- Tasa por prestación de servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.
- Tasa de apertura de establecimientos.
- Tasa por uso y ocupación de la escombrera municipal.
- Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

B) Que las anteriores ordenanzas y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1.º — Información pública, por un período de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2.º – Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo o resolviendo las que se formulen.

3.º – Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Cardeñadizo, a 5 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200109472/9473. – 3.800

Ayuntamiento de Arcos de la Lлана

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	7.500.000
2.	Impuestos indirectos	17.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	12.100.000
4.	Transferencias corrientes	5.200.000
5.	Ingresos patrimoniales	7.540.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones	28.000.000
7.	Transferencias de capital	11.245.000
<u>Total ingresos</u>		<u>88.585.000</u>

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Retribuciones de personal	3.810.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	17.765.000
3.	Gastos financieros	380.000
4.	Transferencias corrientes	1.400.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	63.700.000
8.	Pasivos financieros	1.530.000
<u>Total gastos</u>		<u>88.585.000</u>

Funcionarios: 1. Grupo B. Escala habilitación nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Agrupación con un municipio más. Nivel 18.

Laboral: 1. Personal apoyo oficinas municipales: 1. Auxiliar Administrativo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso económico-administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Arcos de la Lлана, a 24 de octubre de 2001. – El Alcalde Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

200109254/9255. — 3.135

Ayuntamiento de Condado de Treviño

A los efectos de lo prevenido en los artículos 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por motivos de abstención regulados por la legislación vigente, se delega por la Alcaldía en el señor Concejal de Urbanismo don Ignacio Portilla Moraza, la resolución del expediente de concesión de licencia de obras solicitada por la Sociedad Cooperativa Ventas de Armentía.

Treviño, a 25 de octubre de 2001. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200109184/9269. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2001, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario número 3/2001, por importe de 4.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Hacienda Local, dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario número 3/2001, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Treviño, a 25 de octubre de 2001. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200109209/9270. — 3.000

Ayuntamiento de Valdezate

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto, el expediente de modificación de crédito dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdezate, a 22 de octubre de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200109100/9263. — 3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Por don Cayo Marrón Rodrigo, se ha solicitado licencia para la construcción de una caseta de almacenamiento de aperos para guardar el tractor y demás útiles, así como la reparación del vallado ya existente, en el polígono 1, parcela 218, de este término municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días al objeto de que el expediente pueda examinarse en la Secretaría de este

Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen oportunas.

Covarrubias, a 22 de octubre de 2001. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200109161/9268. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. núm. 0000.000.123896.5, Of. Principal.
 L.O. núm. 0000.000.125320.4, Of. Principal.
 L.O. núm. 0000.000.130974.1, Of. Principal.
 L.O. núm. 0000.000.135399.6, Of. Principal.
 L.O. núm. 0000.000.137479.4, Of. Principal.
 L.O. núm. 0000.000.140466.6, Of. Principal.
 L.O. núm. 0000.000.140871.7, Of. Principal.
 L.O. núm. 0011.000.018028.0, Urbana 2.
 L.O. núm. 0012.000.014772.5, Urbana 3.
 L.O. núm. 0012.000.014938.2, Urbana 3.
 L.O. núm. 0080.000.000131.7, Urbana 6.
 L.O. núm. 0080.000.010675.1, Urbana 6.
 L.O. núm. 0080.000.008692.6, Urbana 8.
 L.O. núm. 0091.000.004155.9, Urbana 9.
 L.O. núm. 0093.000.004082.1, Urbana 10.
 L.O. núm. 0095.000.003787.1, Urbana 12.
 L.O. núm. 0098.000.002316.4, Urbana 16.
 L.O. núm. 0100.000.005112.8, Urbana 18.
 L.O. núm. 0101.000.000893.6, Urbana 19.
 L.O. núm. 0101.000.001588.1, Urbana 19.
 L.O. núm. 0101.000.002610.2, Urbana 19.
 L.O. núm. 0101.000.002661.5, Urbana 19.
 L.O. núm. 0102.000.003437.7, Urbana 20.
 L.O. núm. 0135.000.000410.7, Urbana 28.
 L.O. núm. 0136.000.001334.6, Urbana 29.
 L.O. núm. 0139.000.000504.9, Urbana 31.
 L.O. núm. 0143.000.000142.0, Urbana 33.
 L.O. núm. 0132.000.000451.8, Aguilar de Campoo.
 L.O. núm. 0132.000.000690.1, Aguilar de Campoo.
 L.O. núm. 0018.000.011850.9, Aranda de Duero O.P.
 L.O. núm. 0018.000.027817.0, Aranda de Duero O.P.
 L.O. núm. 0018.000.029584.4, Aranda de Duero O.P.
 L.O. núm. 0025.000.014785.9, Briviesca.
 L.O. núm. 0073.000.000812.7, Gumiel de Izán.
 L.O. núm. 0022.000.006211.3, Melgar de Fernamental.
 L.O. núm. 0022.000.006801.1, Melgar de Fernamental.
 L.O. núm. 0077.000.001084.3, Milagros.
 L.O. núm. 0017.000.033366.2, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. núm. 0111.000.005927.6, Miranda de Ebro U-1.
 L.O. núm. 0125.000.000815.8, Miranda de Ebro U-2.
 L.O. núm. 0040.000.000934.8, Monasterio de Rodilla.
 L.O. núm. 0087.000.003073.3, Quintanar de la Sierra.
 L.O. núm. 0043.000.001543.0, San Martín de Rubiales.
 L.O. núm. 0079.000.000448.7, Vadocondes.
 L.O. núm. 0129.000.001456.2, Valladolid O.P.
 L.O. núm. 0129.000.003391.9, Valladolid O.P.
 L.O. núm. 0015.000.012662.3, Villarcayo.
 L.O. núm. 0137.000.002136.2, Vitoria.
 L. Viv. núm. 0077.001.000013.2, Milagros.
 P.F. núm. 0000.040.003918.4, Of. Principal.

P.F. núm. 0094.041.001178.9, Urbana 11.

P.F. núm. 0097.012.002942.5, Urbana 14.

P.F. núm. 0102.041.001260.6, Urbana 20.

P.F. núm. 0107.012.000197.5, Urbana 25.

P.F. núm. 0018.010.009685.1, Aranda de Duero O.P.

P.F. núm. 0127.010.000096.9, Aranda de Duero U-4.

P.F. núm. 0024.010.005437.9, Lerma.

P.F. núm. 0014.040.001959.1, Medina de Pomar O.P.

P.F. núm. 0027.040.000977.6, Roa.

P.F. núm. 0065.012.000219.7, Sotillo de la Ribera.

P.F. núm. 0065.012.001231.1, Sotillo de la Ribera.

P.F. núm. 0015.012.008364.8, Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200109346/9356. — 15.580

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Número de identificación único: 09059 2 0901944/2000.

Juicio de faltas: 126/2001.

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 126/2001, se ha acordado citar a don Virgilio Correia Marqués Onofre, actualmente en paradero desconocido.

Cédula de citación

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 20 de diciembre, a las 10,30 horas, asista en la Sala de Vistas, sita en la planta primera, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones y daños, en calidad de denunciado-denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo. Aperciéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se hace constar que los gastos reclamados, en su caso, por los testigos que comparezcan a juicio correrán a cargo de la parte que los aporte o proponga.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Burgos, a 17 de octubre de 2001. — El Agente Judicial (ilegible).

Y para que conste y sirva de citación a don Virgilio Correia Marqués Onofre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 17 de octubre de 2001. — El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

200109529/9476. — 19.760

LERMA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

01180.

N.I.G.: 09194 1 0100764/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 96/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Doña María Garagorri Achucarro y don Basilio Gaona Sáez de Ibarra.

Procuradora: Doña Teresa Alonso Asenjo.

Contra: Don Eladio Tomé González y doña Ana Isabel Solano Arribas.

Procuradora: Doña Blanca Gómez González.

Doña Nuria Alonso Molpeceres, Juez de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 96/2000, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de doña María Garagorri Achucarro y don Basilio Gaona Sáez de Ibarra, contra don Eladio Tomé González y doña Ana Isabel Solano Arribas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 2001 a las 10,00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.A., número 1089/0000/15/96/2000, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de enero de 2002, a las 10,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero, a las 10,00 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Finca urbana sita en Villamayor de los Montes (Burgos), señalada con el número 46, de la calle Mayor. Consta de planta baja, distribuida en: Portal, comedor, cocina, baño y despensa. Planta alta con dos dormitorios y cuarto de estar, más un desván. Ocupa una superficie por planta de unos setenta metros cuadrados aproximadamente, valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Lerma, a 24 de septiembre de 2001. — La Juez, Nuria Alonso Molpeceres. — El Secretario (ilegible).

200109518/9477.— 26.600

MINISTERIO DE HACIENDA**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE BURGOS****Gerencia Territorial del Catastro**

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Merindad de Sotoscueva, que a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante un plazo de veinte días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dicho municipio, admitiéndose alegaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos se enmarcan dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas, con fecha 10 de octubre de 1996 y cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Estado Español.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2001. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200109561/9478. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Servicios**

Por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en Burgos, se ha solicitado licencia de actividad para reforma y acondicionamiento del salón de actos en un establecimiento sito en P.º Sierra de Atapuerca, s/n. (Expediente 321-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de octubre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200109552/9479.— 7.600

Sección Hacienda - Negociado Contratación*Anuncios concurso*

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, sin número. Teléfono 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 148/01.

2. – Objeto del contrato: Lanzamiento de fuegos artificiales a celebrar en las Fiestas de Navidad de 2001.

Lote 1: Fin de año. Lote 2: Cabalgata de Reyes.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: Lote 1: 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros). Lote 2: 900.000 pesetas (5.409,11 euros).

5. – Garantía provisional: Lote 1: 100.000 pesetas (601,01 euros). Lote 2: 18.000 pesetas (108,18 euros).

6. – Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15, teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho octavo día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. – Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 6 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200109516/9480.–19.000

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, sin número. Teléfono 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 149/01.

2. – Objeto del contrato: Redacción, diseño y ejecución de dos proyectos de actividades de carácter lúdico (dos parques infantiles para Navidad de 2001) a desarrollar en el Colegio Público Antonio Machado y en el Colegio Público Fernando de Rojas.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 12.000.000 de pesetas (72.121,45 euros), para cada uno de los PIN.

5. – Garantía provisional: 240.000 pesetas (1.442,43 euros).

6. – Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15, teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho octavo día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. – Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 6 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200109515/9481.–19.000

Gerencia Municipal de Urbanismo

Por la mercantil RETECAL, Sociedad Operadora de Telecomunicaciones en Castilla y León, S.A., se solicita autorización de obras para unir la red de telecomunicaciones urbana con la red interurbana.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, en aplicación del artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete la previa autorización a información pública, por un período de quince días, a fin de que puedan presentarse cuantas alegaciones y observaciones se estimaren pertinentes.

Burgos, a 8 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200109517/9482.–6.000

Por la mercantil Grupo Marijuán López, S.L., se solicita ampliación hotelera del Hostal Universo, en el p.k. 108 de la Carretera Nacional 120 (Castañares).

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, en aplicación del artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete la previa autorización a información pública, por un período de quince días, a fin de que puedan presentarse cuantas alegaciones y observaciones se estimaren pertinentes.

Burgos, a 8 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200109520/9483.–6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Bases para la concesión de ayudas individualizadas a estudiantes universitarios y de la Escuela Municipal de Música para el curso 00/01

La Concejalía de Educación del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero pretende favorecer, por un lado, la permanencia en Aranda de aquellos estudiantes que realizan estudios universitarios fuera de la localidad y, por otro lado, se intenta que todos los ciudadanos que quieran realizar estudios musicales en la Escuela de Música de Aranda lo puedan hacer, al margen de sus recursos económicos. Por ello, buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias, convoca concurso público para la concesión de ayudas con arreglo a las siguientes bases:

1. – Objeto de la convocatoria.

1.1. Tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de ayudas individualizadas para el curso 00/01 en las siguientes modalidades:

A) Ayudas al transporte de universitarios que, cursando sus estudios fuera de Aranda, pernecten diariamente en la localidad.

B) Ayudas a alumnos que cursan estudios en la Escuela Municipal de Música de Aranda de Duero.

1.2. Las ayudas financiarán:

– En el caso de las ayudas de transporte a universitarios, el coste del servicio de transporte en su totalidad o parte.

– En el caso de las ayudas a alumnos matriculados en la Escuela de Música, la totalidad o parte del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada.

1.3. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras administraciones o entidades privadas, si el estado de necesidad lo exigiera y si las cuantías concedidas se consideraran insuficientes.

2. – Cuantía, concepto presupuestario y compatibilidad con otras ayudas.

2.1. La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 489-3211 del presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con una dotación de 500.000 pesetas.

2.2. La cuantía de las ayudas nunca podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas el coste del servicio de transporte, en caso de las ayudas a universitarios, o del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada, en el caso de los alumnos de la Escuela de Música.

3. – Beneficiarios.

3.1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas que se convocan:

– Los estudiantes universitarios que acrediten que son usuarios de servicio de transporte.

– Los alumnos de la Escuela de Música que acrediten estar matriculados en dicho centro.

3.2. Los estudiantes que se acojan a esta convocatoria pública de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

– Estar empadronados en Aranda de Duero, como mínimo durante un año de antigüedad y en el período inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

– Estar al corriente del pago de los impuestos municipales pertenecientes a la unidad familiar.

– Demostrar la necesidad económica.

– Demostrar documentalmente que se está matriculado y que se sigue la escolaridad con normalidad.

– Tener una calificación positiva (de suficiente o de aprovechamiento adecuado).

4. – Formalización, plazo de presentación y caducidad de las solicitudes.

4.1. Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión Informativa de Educación y Cultura (que será facilitado en la Casa de Cultura) y se presentarán en el Ayuntamiento en el Registro General.

4.2. Deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

1. Certificación económica que demuestre los ingresos familiares (declaración de la renta, nóminas, etc.) y, por tanto, el estado de necesidad.

2. Certificado de matriculación y de asistencia a clase.

3. Presentación de fotocopias compulsadas de las papeletas de las calificaciones y, una vez concedida la ayuda, presentación del certificado académico expedido por el centro.

4. Declaración jurada acerca de las ayudas solicitadas y recibidas de otras administraciones o entidades privadas por los conceptos, objeto de esta convocatoria.

5. Documento acreditativo del coste del servicio de transporte, en el caso de los estudiantes universitarios.

6. Documento acreditativo del coste de matriculación y mensualidades, en el caso de los alumnos de la Escuela de Música.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la ayuda.

4.3. Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de Educación requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

4.4. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre del año en curso.

4.5. La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5. – Organos de decisión.

Una vez cerrados los plazos de presentación de solicitudes, éstas serán informadas, a propuesta de la Concejalía de Educación, por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio (que podrá recabar información de otros servicios municipales) y posteriormente resueltas por la Comisión de Gobierno.

6. – Criterios de valoración.

Para su concesión se valorará prioritariamente:

– La situación económica y familiar.

– El expediente académico.

– Residir habitualmente en Aranda de Duero.

– La cuantía del coste del servicio de transporte y del coste de matriculación y mensualidades de la Escuela de Música.

7. – Justificación de las ayudas concedidas.

Los solicitantes estarán obligados, antes de recibir las ayudas, a presentar los correspondientes justificantes de los gastos realizados mediante originales de facturas y cartas de pago, correspondientes al curso 00/01, por importe igual o superior a la ayuda concedida. El plazo de justificación de las ayudas finalizará, en todo caso, el 15 de diciembre de 2001.

Aranda de Duero, a 8 de octubre de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Ayuntamiento, en sesión de 7 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso de arrendamiento de finca rústica, para aprovechamientos de gravas, se expone al público para conocimiento de los interesados, que en el plazo que se indica puedan presentar proposiciones para adjudicación de las fincas objeto del mismo.

Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir en el concurso para arrendamiento de finca de propios de este Ayuntamiento, para aprovechamiento de gravas:

1. – Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, mediante concurso, de los bienes patrimoniales de propiedad municipal, de la finca rústica que a continuación se relaciona, destinada al aprovechamiento de gravas.

Parcela 171-2, de 15-23-00 Has.

Tipo de licitación: Por aprovechamiento de gravas: 7.615.000 pesetas al alza.

Por renta anual durante el aprovechamiento de la finca con un límite de cinco años: 456.900 pesetas al alza.

Fianza provisional: 161.438 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% de la suma de la cantidad ofertada por aprovechamientos más la ofertada por arrendamiento de una anualidad.

Será de cuenta del adjudicatario de la finca la obtención de los correspondientes permisos de explotación y extracción, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por los trabajos que se realicen o por hacerlo sin contar con cuantos permisos sean necesarios para la actividad o por la imposibilidad jurídica de su obtención.

2. – Duración del contrato: Se establece en cinco años, pero si el aprovechamiento se hubiere realizado en tiempo inferior, la finca podrá ser puesta a disposición del Ayuntamiento en condiciones de ser utilizada para cultivo o plantación. En este caso, el arrendatario no habrá de satisfacer la anualidad o anualidades que le resten para el cumplimiento del contrato, debiendo notificar con al menos tres meses de antelación al vencimiento de la anualidad corriente, su disposición a dejar la finca, en las debidas condiciones, para que el Ayuntamiento disponga de ella en la siguiente anualidad.

3. – Fianza provisional y definitiva:

Fianza provisional: 161.438 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% de la suma de la cantidad ofertada por aprovechamientos, más la ofertada por arrendamiento de una anualidad.

Dicha fianza será devuelta una vez entregada la finca y constatado el cumplimiento de la condición impuesta de que ha de quedar en óptimas condiciones para el cultivo agrícola, siendo su última capa de tierra vegetal o plantación si el Ayuntamiento se decidiera por esta última modalidad de explotación.

4. – Forma de pago: La cantidad fijada por el aprovechamiento en sí, será abonada en su totalidad junto con la primera anualidad de arrendamiento, a la firma del contrato. Las restantes anualidades, por anticipado, antes del comienzo de cada anualidad prevista en el contrato.

5. – Gastos: Son de cuenta del arrendatario, los gastos de publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia e impuestos que procedan.

6. – Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los trece días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se presentarán dos sobres: El primero de ellos; sobre número 1, contendrá la documentación que acredite:

a) La acreditación del empresario individual mediante fotocopia del D.N.I. o del representante de la empresa que presente la oferta y poder debidamente bastantado para actuar en su nombre y representación, en este último caso.

b) Que el empresario individual o la empresa que concurra se dedica a la actividad de extracción de gravas o a su explotación o transformación, mediante copia del Impuesto de Actividades Económicas del último ejercicio.

En el segundo de los sobres; sobre número 2, se presentará la propuesta con la oferta económica y méritos a valorar en el concurso.

Si del contenido del primero de los sobres no se dedujera la capacidad de quien actúa en su propio nombre o representación o no se acreditara la dedicación a la actividad de extracción, explotación o transformación de gravas del empresario individual o empresa a la que represente, será excluido del concurso y no se abrirá el sobre número dos.

7. – Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a la doce del mediodía del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas, comenzando por los sobres número 1 de las propuestas presentadas y por los sobres número 2 de aquellos licitadores que hubieren acreditado las condiciones exigidas para participar en el concurso.

8. – Adjudicación provisional y definitiva: En el acto de apertura de plicas se procederá a la adjudicación provisional de la finca al mejor postor en el conjunto de su oferta, cumpliéndose las condiciones del régimen de concurso. La adjudicación definitiva será a cargo del Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre. No obstante, el adjudicatario, provisionalmente, podrá ocupar la finca a partir de la provisional, salvo que, cautelarmente, se le indique lo contrario, hasta la adjudicación definitiva.

9. – Carácter del contrato: El contrato que regula este arrendamiento tiene naturaleza privada y en cuanto a su preparación y adjudicación, se regirá por las normas establecidas para los contratos administrativos. Sus efectos y extinción será acordes con la normativa civilística, que en la LAR establece (disposición adicional cuarta) el no sometimiento de estos bienes a su regulación, por lo que son aplicables las normas del Código Civil.

10. – Méritos a valorar en el concurso. –

1. – Por cada 150.000 pesetas de mejora del canon de aprovechamiento de la finca, –por la totalidad de la finca– para gravas: 1 punto.

2. – Por cada 40.000 pesetas de mejora en la renta anual, –por la totalidad de la finca–: 1 punto.

3. – Por tener planta de lavado y tratamiento de gravas en Melgar de Fernamental, o proyecto presentado para instalarla o presentar dicho proyecto antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes: 10 puntos.

11. – Modelo de proposición. –

Don, mayor de edad, natural de, vecino de, con Documento Nacional de Identidad, en nombre y representación de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso de arrendamiento de finca del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, para aprovechamiento de gravas, presento plica para la finca número 171-1, de una superficie de 9-82-00 Has., por un precio de pesetas por aprovechamiento y pesetas por arrendamiento.

(Lugar, fecha y firma).

Melgar de Fernamental, a 8 de noviembre de 2001. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

Ayuntamiento de Frandovínez

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 15 de noviembre 2001 y el 15 de enero de 2002 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos correspondientes a los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

– Tasa de recogida domiciliaria de basuras (recibos de carácter anual).

– Rentas y demás arbitrios municipales.

– Tasa de agua potable y tasa sobre servicio de alcantarillado.

El plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 15 de enero de 2002 o inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Recaudación y art. 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. art. 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, al tipo determinado en la Ley General Tributaria art. 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de este Ayuntamiento. Los días hábiles del período de cobranza.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago (art. 90 del R.G.R. ya citado).

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Dpto. de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier Entidad de Depósito de las reflejadas en el mismo, devolviéndosele por la misma el recibo debidamente diligenciado teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en el Ayuntamiento de Frandovínez en el horario de oficina ya indicado.

FrandoVínez, a 5 de noviembre de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200109556/9486. – 6.460

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado, que ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2001.

Los interesados legitimados podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de dicha ordenanza con sujeción a las siguientes normas:

a) El plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados será de treinta días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, los lunes, miércoles y viernes.

c) El órgano ante quien se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

Los Barrios de Bureba, a 7 de noviembre de 2001. – La Alcaldesa, María Teresa Aparicio Plaza.

200109495/9510.– 6.000

En sesión del Ayuntamiento Pleno de 7 de noviembre de 2001, se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio del año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente de aprobación del presupuesto para el año 2001 durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados a los que se refiere el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al Pleno del Ayuntamiento por los motivos enumerados en el apartado 2.º de dicho artículo 151.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Los Barrios de Bureba, a 7 de noviembre de 2001. – La Alcaldesa, María Teresa Aparicio Plaza.

200109496/9511.– 6.000

Ayuntamiento de Miraveche

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios número 2/2001 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2001, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno.

En Miraveche, a 29 de octubre de 2001. – El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200109533/9487.– 6.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Anuncio de licitación

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, de fecha 2 de noviembre de 2001, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de 1.ª fase del proyecto

de renovación de las piscinas municipales, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar la contratación de las obras de 1.ª fase del proyecto de renovación de las piscinas municipales, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la ejecución de las obras de 1.ª separata o fase del proyecto de «Renovación de las piscinas municipales», conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Ignacio Saiz Camarero, aprobado por resolución del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de septiembre de 2001, y el pliego de prescripciones técnicas.

II. Duración del contrato. — Las obras deberán ser entregadas dentro de tres meses siguientes a la formalización del acta de comprobación del replanteo a realizar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato.

III. Tipo de licitación. — El presupuesto de la contrata de la obra asciende a nueve millones ocho mil novecientos veinticinco pesetas (9.008.925 pesetas) o cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con setenta y tres euros, IVA incluido y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquél oferte el precio más bajo.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

IV. Publicidad de los pliegos. — Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

V. Garantía provisional. — La garantía provisional será la de ciento ochenta mil ciento setenta y nueve (180.179) pesetas.

VI. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva. — El 4% del precio de adjudicación.

VIII. Presentación de proposiciones. — Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición. — El recogido en la cláusula XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Vilviestre del Pinar, a 5 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Arsenio de Rioja Muñoz.

200109528/9489.— 14.060

Junta Vecinal de Linares de la Vid

Habiéndose aprobado el pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta en procedimiento restringido de tres parcelas urbanas, propiedad de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid, en sesión celebrada por la Junta Vecinal el 19 de octubre de 2001, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, se podrán producir las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna y, en su caso, cuando estas se resuelvan, se abre un plazo de presentación de proposiciones a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Objeto de subasta: Tres parcelas urbanas de un total de 1.193 m.2 de superficie, delimitadas en dos parcelas de 395 m.2 y una parcela de 403 m.2.

Precio al alza: 3.750 pesetas/m.2 más I.V.A.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones: En La Vid, en la Oficina de la Entidad Local Menor, en el horario de atención al público.

Celebración de la subasta: En La Vid, una vez finalizado el plazo legal, el siguiente sábado hábil a las 18,00 horas.

La Vid, a 19 de octubre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Iglesias Gil.

200109453/9376.— 6.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones regulador del arrendamiento mediante subasta pública de la parcela denominada «Matavalle», de propiedad municipal, se expone al público, por plazo de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, que quedará en suspenso caso de presentarse reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, con las siguientes cláusulas:

Objeto. — La subasta tiene por objeto el arrendamiento para el cultivo de cereal de la finca denominada «Matavalle», de propiedad municipal, con una extensión de 26 hectáreas.

Duración. — El arrendamiento tendrá una duración de seis años alternativos en la siembra, comenzando en la temporada 2001/2002.

Tipo de tasación. — Se fija en 468.000 pesetas de renta total al alza, sin que se admitan plicas por un importe inferior al citado.

Garantías. — La fianza provisional será de 50.000 pesetas, la definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, en sobre cerrado, durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Exposición del expediente. — De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.

Celebración de la subasta. — La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, el primer martes hábil una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las 14,30 horas. Si fuese inhábil, se trasladará al primer martes hábil siguiente.

En Pinilla de los Moros, a 30 de octubre de 2001. — El Alcalde, Félix Portugal Acinas.

200109551/9490.— 9.120

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones regulador del arrendamiento mediante subasta pública de la parcela denominada «Rivayalde», de propiedad municipal, se expone al público, por plazo de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, que quedará en suspenso caso de presentarse reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, con las siguientes cláusulas:

Objeto. — La subasta tiene por objeto el arrendamiento para el cultivo de cereal de la finca denominada «Rivayalde», de propiedad municipal, con una extensión de 30 hectáreas.

Duración. — El arrendamiento tendrá una duración de seis años alternativos en la siembra, comenzando en la temporada 2001/2002.

Tipo de tasación. — Se fija en 540.000 pesetas de renta total, al alza, sin que se admitan plicas por un importe inferior al citado.

Garantías. — La fianza provisional será de 50.000 pesetas, la definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. – En el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, en sobre cerrado, durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Exposición del expediente. – De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.

Celebración de la subasta. – La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, el primer martes hábil una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las 14,00 horas. Si fuese inhábil, se trasladará al primer martes hábil siguiente.

En Pinilla de los Moros, a 30 de octubre de 2001. – El Alcalde, Félix Portugal Acinas.

200109550/9491.– 9.120

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Por don Juan Clemente Martínez Pereda, con domicilio en Burgos, calle Esteban Sáez Alvarado, número 10, 3.º B, se ha solicitado la concesión de licencia de actividad para la instalación de un colmenar con 50 colmenas, en la parcela 12, del Polígono 5, al pago de «Portillo», de este término municipal, Entidad Local de Aguas Cándidas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo indicado.

Aguas Cándidas, a 24 de octubre de 2001. – El Alcalde, Luis González Saiz.

200109221/9492.– 6.000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y cuyo resultado a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	2.550.000
3.	Tasas y otros ingresos	545.000
4.	Transferencias corrientes	2.060.000
5.	Ingresos patrimoniales	600.000
Total ingresos		5.755.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.400.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	2.105.000
4.	Transferencias corrientes	2.250.000
Total gastos		5.755.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2001.

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza. Situación administrativa: Servicio activo. Agrupación formada por los Ayuntamientos de Aguas Cándidas, Cantabrana, Padrones de Bureba, Rucandio y Salas de Bureba. Secretario-Interventor: Grupo B, nivel 8, complemento de destino 16.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, podrá interponerse contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aguas Cándidas, a 24 de octubre de 2001. – El Alcalde, Luis González Saiz.

200109171/9493.– 8.740

Ayuntamiento de Cogollos

De conformidad con el procedimiento señalado por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General de este Ayuntamiento con sus justificantes e informe de la Comisión Especial correspondiente, referida al ejercicio de 2000, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles a contar desde la fecha de su publicación.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, ante la Corporación Municipal.

En Cogollos, a 6 de noviembre de 2001. – La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200109583/8993.– 6.000

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 188 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del tributo tasa por recogida de basuras, para su vigencia a partir del 1 de enero de 2002, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2001.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento, durante los días y horas de atención al público.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Orbaneja Riopico, a 9 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Mateo Iriarte Iraola.

200109557/8994.– 6.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Hontoria del Pinar, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dicho cargo

por quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan las condiciones legales, es decir, las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en el Carrera Judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de las actividades profesionales o mercantiles.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Hontoria del Pinar, a 24 de octubre de 2001. — La Alcaldesa Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200109257/8995.— 6.000

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Contratación por el procedimiento de subasta de la ejecución de las obras «Urbanización de la Plaza del Santo»

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta por el procedimiento abierto y en trámite de urgencia, para la contratación de la obra «Urbanización de la Plaza del Santo», conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Daniel Gómez Gutiérrez, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obras por procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta y trámite de urgencia

1. — *Objeto de la subasta:* El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la contratación para la ejecución de la obra «Urbanización de la Plaza del Santo», en Santo Domingo de Silos, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Daniel Gómez.

2. — *Tipo de licitación:* Se establece en doce millones de pesetas, incluido IVA y honorarios de dirección de obra.

3. — *Duración del contrato:* Las obras tienen que estar finalizadas antes del 20 de diciembre.

4. — *Fianzas:* La fianza provisional se establece en el 2% del tipo de licitación, la definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

5. — *Pago:* El pago del precio de adjudicación se hará efectivo una vez presentada y aprobada la correspondiente certificación.

6. — *Presentación de proposiciones:* Se presentarán conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas ante este Ayuntamiento durante los días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes del acto de apertura de proposiciones.

7. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en la Casa Consistorial el 26 de noviembre de 2001 a las 12 horas.

8. — *Modelo de proposición económica:* El recogido en el pliego de cláusulas administrativas que estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

9. — *Ejecución del contrato:* La ejecución del contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por las obras.

En Santo Domingo de Silos, a 12 de noviembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200109606/8992. — 16.720

Ayuntamiento de Neila

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 19 de octubre de 2001, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Neila, a 2 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200109361/8996.— 6.000

Ayuntamiento de Zuñeda

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Zuñeda, ha aprobado en sesión celebrada el día 26 de octubre, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

- Importe del préstamo: 7.728.000 pesetas.
- Entidad financiera: Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial.
- Finalidad: Financiar obras de abastecimiento de agua.
- Tipo de interés: 3% anual.
- Anualidad teórica constante: 905.957 pesetas.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Zuñeda, a 26 de octubre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200109286/8997.— 6.000

Junta Vecinal de Vallejimeno

Se pone en conocimiento que sobre los anuncios publicados en fecha 2 de noviembre de 2001 en el «Boletín Oficial» de la provincia, de esta Junta Vecinal, se modifica el día de apertura de pliegos de la subasta de puestos de paso de palomas y de la subasta de coto de caza de Vallejimeno, dado que en el anuncio se establece que la apertura de pliegos se realizará el viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, dado que finaliza el plazo el día 3 de diciembre la presentación de proposiciones y que el día 6 de diciembre es fiesta, la apertura de pliegos se realizará el día 14 de diciembre

de 2001, para dar tiempo a que lleguen las proposiciones presentadas en correos y otras Administraciones Públicas.

Vallejimeno, a 8 de noviembre de 2001. — La Alcaldesa, Soledad Coco Alaguero.

200109555/9540.— 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. — Entidad adjudicadora: Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. C.I.F. P-0900000A. Tfno. 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expte. número 18E/01.

2. — Objeto del contrato, precio y plazo de ejecución: Es el suministro de lotes de productos alimenticios que a continuación se detallan con destino a los Centros dependientes de la Excelentísima Diputación Provincial: Aceites: 1.417.500 pesetas (8.519,35 euros); Aves y caza: 3.118.500 pesetas (18.742,56 euros); Bebidas gaseosas: 907.200 pesetas (5.452,38 euros); Coloniales: 3.628.800 pesetas (21.809,53 euros); Carne fresca: 7.767.900 pesetas (46.686,02 euros); Pescado congelado: 3.515.400 pesetas (21.127,98 euros); Verdura congelada: 963.900 pesetas (5.793,16 euros); Precocinados: 2.041.200 pesetas (12.267,86 euros); Helados: 453.600 pesetas (2.726,19 euros); Charcutería: 3.061.800 pesetas (18.401,79 euros); Huevos: 1.190.700 pesetas (7.156,25 euros); Leche: 2.608.200 pesetas (15.675,60 euros); Derivados lácteos: 623.700 pesetas (3.748,51 euros); Yogur: 1.190.700 pesetas (7.156,25 euros); Postres lácteos: 623.700 pesetas (3.748,51 euros); Cuajadas: 680.400 pesetas (4.089,29 euros); Pan: 3.061.800 pesetas (18.401,79 euros); Repostería: 2.494.800 pesetas (14.994,05 euros); Frutas y verduras: 3.628.800 pesetas (21.809,53 euros); Pescado fresco: 6.407.100 pesetas (38.507,45 euros); Conservas: 2.324.700 pesetas (13.971,73 euros); Patatas: 680.400 pesetas (4.089,29 euros); Legumbres: 1.247.400 pesetas (7.497,02 euros); Vinos: 680.400 pesetas (4.089,29 euros); Queso fresco de Burgos: 623.700 pesetas (3.748,51 euros); Morcillas de Burgos: 283.500 pesetas (1.703,87 euros); Bacalao: 1.020.600 pesetas (6.133,93 euros) y café 453.600 pesetas (2.726,19 euros).

El plazo de ejecución de este contrato es cuatro meses.

3. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Garantía Provisional: Dispensada.

5. — Disponibilidad de la documentación: Pliego único de cláusulas administrativas particulares y respectivos de prescripciones técnicas. Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, número 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 272 179 y Telefax 947 264 204.

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. — Presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Documentación a presentar: Ver pliego.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. — Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

8. — Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

9. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200109559/9474.— 26.600

Anuncio de licitación

1. — Entidad adjudicadora: Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34, 09003 Burgos. Tfno. 947 258 614. Fax: 947 200 750. Número expediente 19E/01.

2. — Objeto del contrato, tipo de licitación y plazo de entrega: Es el suministro de plantas ornamentales con destino a la «Campaña de distribución durante el año 2002».

El adjudicatario vendrá obligado a la entrega del suministro en los plazos indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

3. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 10.000.000 de pesetas, (60.101,21 euros).

5. — Garantía provisional: Dispensada.

6. — Disponibilidad de la documentación: Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, e información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. — Presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Documentación a presentar: Ver pliego.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. — Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. — Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200109560/9475.— 15.960